

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 087-2024-GRA-SEDECENTRAL/OEC
(PRIMERA CONVOCATORIA)

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	
	Fecha del informe	17/06/2024
2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION	
3 ANTECEDENTES	<p>Con fecha 02 de mayo del 2024, se convocó el procedimiento de selección la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 87-2024-GRA SEDECENTRAL (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE LADRILLO DE ARCILLA ROCOCHO PARA LA META 85 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACION PROFESIONAL EN INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA - DISTRITO DE AYACUCHO - HUAMANGA-AYACUCHO", y con fecha 17 de junio del 2024, se declaro DESIERTO en vista que los postores participantes no cumplieron con los requerimientos tecnicos minimos solicitados en las Bases Integradas y Terminos de Referencia del procedimiento de seleccion, por lo que se declara DESIERTO.</p>	
4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE LADRILLO DE ARCILLA ROCOCHO PARA LA META 85 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACION PROFESIONAL EN INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA - DISTRITO DE AYACUCHO - HUAMANGA-AYACUCHO"	
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°087-2024-GRA-SEDECENTRAL/OEC	
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	1	
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM UNICO	
5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
Se registraron DIECIOCHO participantes.		
Se presento SEIS ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: oferta, no fue admitida,ofertas, fueron rechazas.	X	
Las ofertas, fueron descalificadas, por no cumplir los Requerimientos Tecnicos Minimios.		
6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras[6]
7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 087-2024-GRA-SEDECENTRAL/OEC
(PRIMERA CONVOCATORIA)

7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas Los postores no acreditaron las características solicitadas en las especificaciones técnicas, no pudiendo verificar el cumplimiento de estas, acorde a lo solicitado.	
8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1. Solicitar al área usuaria la revisión de sus especificaciones técnicas y aclarar a fin que los postores puedan presentar acorde a lo solicitado. Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.	
9	 <p>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>	